

1466

DECRETO N° _____

TEMUCO, 03 MAY 2022

VISTOS:

Municipales.

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas

2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior

Circulación del año 2022 y años anteriores.

3. El Rol de Cargos de Permisos de

de Circulación del año 2022 y años anteriores.

4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos

Administración y Finanzas.

5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de

delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

6. El Decreto Alcaldicio N° 2.493/14, que

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Las facultades que me confiere la Ley N°

indica Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

8. El Certificado del Director de Tránsito, que

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a otros Municipios de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 51,895,944.- (cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos)

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.

3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comuna de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dió origen al presente Decreto..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/LMR/pfic

- c.c.:
- * Dirección de Tránsito
 - * Direc. Adm. y Finanzas
 - * Tesorería Municipal
 - * Rentas Municipales
 - * Permisos de Circulación
 - * Of. de partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

